



**JUZGADO CINCUENTA Y SEIS (56) PENAL DEL CIRCUITO
LEY 600 DE 2000**

**Calle 16 N° 7-39 Piso 3 Edificio Convida Bogotá D. C. – Celular 3214419091
Correo Electrónico: notifioit@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Radicado: Tutela N° 2021-00279
Accionante Martha Helena Silva Morales
Accionados: Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC

Informe Secretarial: Bogotá, D.C., 7 de diciembre de 2021. Al Despacho de la señora Juez, informando que se recibió de la Sala Penal del Tribunal Superior de Bogotá, con decisión del 7 de diciembre de 2021, Magistrado Ponente Jairo José Agudelo Parra, en la que se decretó nulidad de la actuación a partir del auto del 19 de octubre de 2021, para que se vincule a la actuación a la Secretaría Distrital de Movilidad, por asistirle un interés legítimo de concurrir en el proceso. Radicado 2021-00279. Sírvase Proveer

JULIETH ANDREA JOYA TORO
Secretaria

JUZGADO CINCUENTA Y SEIS (56) PENAL DEL CIRCUITO
Bogotá, D. C., siete (7) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Atendiendo el informe secretarial, se indica que de acuerdo con la declaratoria de emergencia social -12 de marzo de 2020- hoy estado de excepción por emergencia económica, social y ecológica, según Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 prorrogado mediante Decreto 844 del 26 de mayo de 2020, la declaratoria distrital de calamidad pública en la ciudad con el Decreto 087 del 16 de marzo de 2020 y la emergencia prorrogada mediante la Resolución 2230 del 27 de noviembre de 2020 y la Resolución Prorrogada 1315 del 27 de agosto de 2021 proferida por el Ministerio de Salud y Protección Social, los Acuerdos del Consejo Superior de la Judicatura PCSJA20-11517, 11518, 11519, 11521, 11526, 11527, 11528, 11529, 11532, 11546, 11549, 11567, 11581, 11597, 11614, 11622, 11623, 11629, 11632, 11671, 11680, 11709 y 11724 de 15, 16, 19, 22, 25 de marzo, 11 y 25 de abril, 7 y 22 de mayo y de 5 y 27 de junio, 15 de julio, 6, 21 y 28 de agosto, 11 y 30 de septiembre de 2020, 6 y 27 de noviembre de 2020 y 8 y 28 de enero de 2021, el acuerdo CSJBTA21-1 del 9 de enero de 2021, el acuerdo PCSJA21-11840 del 26 de agosto de 2021 del Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá, este Despacho continua ejerciendo sus actividades en la modalidad de trabajo en casa y todos los asuntos se están tramitando por medio del correo electrónico institucional y publicación en la página web de la Rama Judicial en el espacio asignado para este Juzgado¹.

Atendiendo el anterior informe, obedézcase lo resuelto por el Superior, y en esa medida, se dispone:

Vincular a la Secretaría Distrital de Movilidad, por cuanto la accionante se inscribió y concurso a un cargo ofertado por esa Entidad a quien se le correrá traslado del escrito de Tutela y sus anexos para que en el término de **UN (1) DÍA** manifieste lo que estime pertinente y aporte las pruebas que consideren necesarias.

De igual forma, correr traslado del escrito de Tutela con sus anexos y de la decisión del Tribunal a las entidades accionadas y vinculadas -Comisión Nacional del Servicio Civil-CNSC, Universidad Libre Sede la Candelaria y los participantes del concurso de méritos de

¹ <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-56-penal-del-circuito-de-bogota-ley-600-de-2000>




la Convocatoria 1462 a 1492 y 1546 de 2020, Convocatoria Distrito Capital 4, para que en el término de **UN (1) DÍA** manifieste lo que estime pertinente y aporte las pruebas que consideren necesarias.

Infórmese a las partes que de conformidad con lo previsto en el inciso 5 del numeral 3 del artículo 291 del C.G.P., el artículo 56 del C.P.A.C.A. y el artículo 8 del Decreto 806 del 2020, las notificaciones y traslados se surtirán por correo electrónico, en el caso de las entidades públicas se hará a los correos oficiales o institucionales.

De igual forma, indíqueseles a las partes que pueden hacer seguimiento de las actuaciones que se adelanten por medio de solicitudes de información al correo electrónico institucional del Juzgado y en la página web de la Rama Judicial en el espacio determinado para este Juzgado².

Comuníquese y Cúmplase.



YESSICA ARTEAGA SIERRA
Juez

² <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-56-penal-del-circuito-de-bogota-ley-600-de-2000/39>